

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.846

Martes 5 de Enero de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1875469

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial IV Región de Coquimbo

INCORPORA VÍAS PARA EL USO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL EN LA CIUDAD DE LA SERENA

(Resolución)

Núm. 629 exenta.- La Serena, 1 de diciembre de 2020.

Visto:

El Art. 3° de la ley N° 18.696; las resoluciones N° 36 de 1991, complementada por la N° 10 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el ingreso a Oficina de Partes N°617, de 10 de marzo de 2020, de la responsable del servicio folio de inscripción N° 500.451; los oficios N°s. 264 y 265, ambos del 13 de marzo de 2020, de esta Secretaría Regional; el Ord. N° 1324-2020 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena y el Informe Técnico N° 04-F-2020, de 15 de abril de 2020, de la SIAT, Prefectura de Coquimbo N° 6, de Carabineros de Chile de La Serena; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

- Que en conformidad a la solicitud de nuevas variantes y modificaciones de trazados del servicio rural folio de inscripción N°500.451 de la comuna de La Serena, por la construcción de nuevos sectores poblacionales en el sector denominado Serena Golf, que consideran hacer uso de vías que no se encuentran autorizadas para el uso de locomoción colectiva;
- Que el Art. 11° del DS 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que: "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deben considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.";
- Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes presentados e informes técnicos obtenidos, autorizar para la circulación de vehículos de transporte público las nuevas vías que a continuación se individualizan,

Resuelvo:

Incorpórense en la ciudad de La Serena las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que presten servicios de transporte público de locomoción colectiva rural:

Calle	Tramo
Avenida El Jardín	En toda su Extensión, sector Serena Golf, La Serena.
Avenida Atlántico	En toda su extensión, sector Serena Golf, La Serena.
Avenida Mar Mediterráneo	En Toda su Extensión, sector Serena Golf, La Serena.
Avenida Del Mar	En Toda su Extensión, sector Serena Golf, La Serena.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Juan Segundo Fuentes Isla, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo.

CVE 1875469

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.